



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2015-MPN

Nasca, 18 FEB. 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de Febrero del 2015, los Informes N° 0017-2015-GDHPS/MPN N° 004-2015-PCA-SGPSOD-GDHPS/MPN y el proyecto CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015 y los documentos que contiene y anexa ;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú consagra a la Descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;



Que, la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, establece en su Quinta Disposición Transitoria Complementaria y Final que las transferencias de funciones programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprende el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, a que se encuentran directamente vinculadas al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias de recursos serán aprobados por D. S. con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;



Que mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica en la Tercera Disposición Final de la citada Ley dispuso la adscripción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, que se encuentra a cargo entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencias de los programas sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los gobiernos locales acreditados en el marco del proceso de descentralización y promover la asistencia técnica y capacitación a los gobiernos locales acreditados en la ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que se celebren;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, en adelante MIDIS-PRONAA, es un programa adscrito al MIDIS, que se encuentra a cargo entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencias de los programas sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los gobiernos locales acreditados en el marco del proceso de descentralización y promover la asistencia técnica y capacitación a los gobiernos locales acreditados en la ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que se celebren;



Ente: Yelena Yessera Laguna  
F. E. D. A. T. A. R. T. A.

Que, el D.S. N° 008-2007-EF, que aprueban los lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de lo gobiernos locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios establece en el numeral 7.2. Inciso a2 que: Los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES (hoy MIDIS) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los Programas y Proyectos Sociales, en el marco de las Políticas Nacionales para la Superación de la Pobreza, Estrategia Nacional de Desarrollo Rural y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria. Estas transferencias están conformadas entre otros por: a2. Transferencias para Programas de Complementación Alimentaria (Comedores, Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues, Actas de Compromiso, Convenios, Fundación por los Niños del Perú y PEBAL; así como el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia - PANTBC);

Que, el numeral 7.3 del Art. 7° del dispositivo aludido precedentemente señala que para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los Programas y Proyectos Sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribirán con los Gobiernos Locales verificados, Convenios de Gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas y proyectos a alcanzar en cada ámbito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDCPS), órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión descentralizada del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, resuelve nombrar en el cargo de Directora General de Descentralización y Coordinación de programas Sociales a la Sra. BEATRIZ ROXANA ROBLES CAHUAS;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria, PCA, es un Programa de Apoyo Social alimentario que implementa el Estado, para atender, a través de las Municipalidades, a los grupos sociales más vulnerables;

Que, con el Informe N° 004-2015-PCA-SGPSOD-GDHPS/MPN, de la Subgerencia de Programas Sociales OMAPED y DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Nasca, se pronuncia sobre el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, PCA, para el año 2015;

Que, con el Informe N° 055-2015-GAJ-MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme al modelo aprobado para el año 2015, el cual incluye un Anexo. En consecuencia recomienda que el Concejo Municipal proceda a su aprobación vía Acuerdo de Concejo a merito de la atribución establecida en el Art. 9 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el voto unánime y luego del debate correspondiente:

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Unidades Orgánicas involucradas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 18 FEB. 2015

Eclogia Yolanda Zamora Laguna  
PEDATARIA